



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

(Comienza la sesión a las diez horas y treinta minutos)

LA SRA. PRESIDENTA (Beitia Vila): Buenos días, cuando son las diez y treinta y dos damos comienzo a la Comisión de Presidencia.

Quiero dar los buenos días a todos los Diputados y especialmente a la Consejera de Presidencia y Justicia.

Y sin más, damos paso al primer punto del Orden Día.

Sra. Secretaria, por favor.

1.- Pregunta N.º 1299, relativa a supuestos en que se ha hecho uso de la facultad del artículo 14.2 de la ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, presentada por D. Francisco Javier Fernández Mañanes, del Grupo Parlamentario Socialista. [8L/5300-1299]

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Sí. Gracias, Sra. Presidenta.

Pregunta N.º 1.299, relativa a supuestos en que se ha hecho uso de la facultad del artículo 14.2 de la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, presentada por D. Francisco Javier Fernández Mañanes, del Grupo Parlamentario Socialista.

Es un debate de quince minutos.

LA SRA. PRESIDENTA (Beitia Vila): Pues debate de quince minutos.

Tiene la palabra, por cinco minutos, para la formulación de la pregunta, el Diputado Francisco Javier Fernández Mañanes.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Pues muchas gracias, Sra. Presidenta.

Buenos días a todos, Señorías y a la Consejera de Presidencia y Justicia que hoy nos acompaña.

Para responder a esta pregunta, que es una pregunta bien sencilla pero que me he visto obligado a convertirla en una pregunta oral, porque inicialmente era una pregunta escrita, una pregunta que se publicó el 8 de octubre de 2012; por tanto hace ya unos cuantos meses de aquello, que no se contestó. Y que de acuerdo con el artículo 172 de nuestro Reglamento, este Diputado que es el solicitante, decidió instar al Parlamento para que se convirtiera en una pregunta oral en Comisión.

Por eso estamos hoy aquí, porque la Mesa, el 12 de abril aceptó esta petición, acordó dar curso a esta solicitud, de tal manera que aquella pregunta que se pretendía que fuera una pregunta con una contestación por escrito, pues la hemos convertido en una pregunta oral, a la vista de que no se contestaba.

Y la verdad es que también un tanto sorprendido, porque se decía que se había contestado, desde luego, a este Diputado no y desde luego a la pregunta que ha formulado este Diputado, no. ¡Vamos!, no me cabe la menor duda de que este Gobierno contesta preguntas, es decir, no hay más que ver el registro; pero a este Diputado y a la pregunta que hoy nos ocupa, no.

Y por eso estamos aquí, no tengo yo ninguna intención ¿verdad? de preguntar por aquello a lo que se me ha contestado.

De tal manera que aclarados estos extremos, creo que es conveniente que sus Señorías lo conozcan; fundamentalmente porque, ¡claro!, a uno le extraña que un Gobierno que presume de transparencia, de buen Gobierno, pues obligue a los Diputados a tener que tomar iniciativas de esta naturaleza y a venir aquí a preguntar por algo que hace meses se preguntó por escrito y no se ha querido contestar.

Dicho esto, sencillamente, se quiere conocer aquellos casos, aquellos supuestos en los que el Gobierno ha autorizado excepcionar los límites del artículo 14 de esa Ley de Medidas, que en su momento estableció, en materia salarial, para los distintos trabajadores del sector público empresarial y fundacional, desde los directores hasta otros



muchos trabajadores que figuran en ese apartado primero del artículo 14. y que en su apartado segundo, establece esa facultad excepcional en favor del Consejo de Gobierno para limitar, para perdón, excepcionar esos límites salariales.

Por tanto, le pedimos que nos conteste a esto que es bien sencillo, en todos los supuestos, de todos los trabajadores, desde los directores gerentes hasta el último, donde pueda haber habido alguna excepción a ese límite salarial que haya sido autorizada por el Consejo de Gobierno.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Beitia Vila): Muchísimas gracias, Sr. Diputado.

Contestación por parte del Gobierno, de la Consejera, por un tiempo de cinco minutos.

LA SRA. CONSEJERA (Díaz Rodríguez): Gracias, Presidenta. Buenos días Señorías.

Efectivamente nos ha llamado la atención la conversión de esta pregunta en oral porque el mismo contenido y al mismo Grupo Parlamentario pues ya en varias ocasiones se le ha facilitado, y con detalle incluso, con anexo de los acuerdos, la información que aquí se nos pide nuevamente y que gustoso explico además los motivos por los que las preguntas que van dirigidas a varias entidades pues suelen demorarse algo más que las que se pueden contestar de una manera directa por parte de alguna Consejería.

Mire, el 25 de abril de 2013, se respondió a las preguntas números 1.710, 1.711 y 1.712 de su Grupo Parlamentario que tenían el mismo contenido. En la 1.710, se preguntaba directores y gerentes del sector público empresarial a los que se les había aplicado el artículo 14.2 de la Ley de Medidas, y se respondió que se había aplicado únicamente en el ámbito de la Consejería de Sanidad.

En la 1.711, se preguntaban los acuerdos del Consejo de Gobierno donde se aprobó exceder de los topes salariales a directores, directores gerentes del sector público empresarial y fundacional y nuevamente se contestó que únicamente la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales se ha autorizado a superar dicha cantidad, manteniéndose las retribuciones anteriores, que se tenían en la pasada Legislatura y se les daba incluso pues los cargos de director del banco de sangre y tejidos, del director general del hospital virtual Valdecilla y del director del Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla, adjuntándose los correspondiente anexos.

En la pregunta 1.712, también contestada a su Grupo Parlamentario, informes en que se ha basado el Consejo de Gobierno para aprobar exceder de los topes salariales a directores o gerentes del sector público, nuevamente se le remitía esa información.

Es decir, esta pregunta fíjese se había subido una respuesta por parte del Gobierno hacía aproximadamente un mes al Consejo de Gobierno, he traído aquí el borrador y la razón por la que finalmente no fue aprobada en Consejo porque desde el Gobierno lo que se decía era que por tratarse de medidas en el ámbito del sector público empresarial y fundacional, la Dirección de Función Pública que, inicialmente, fue a la que se le facilitó la pregunta para la respuesta, pues no disponía de esa información relacionada con el sector público empresarial y fundacional.

Y como le digo, el motivo de la demora no es otro que el hecho de que cada una de las Consejerías haya tenido que ver si había alguna excepción en su ámbito, para contestar de la manera más certera y más ajustada posible.

En cualquiera de los casos, yo insisto, pensaba que había más comunicación dentro de los Grupos Parlamentarios y que cuando una misma materia se contesta reiteradamente porque la respuesta es la misma, es decir, usted nos pide la relación de los supuestos en los que el Consejo de Gobierno haya hecho uso de la facultad del 14.2 y como le digo el Grupo Parlamentario ya nos había hecho esa pregunta, bueno y se había contestado en los términos que le digo que es que son los únicos que le puedo decir, que es lo que ya tiene usted en su poder, al menos desde el 25 de abril de 2013.

Después ha habido otra serie de preguntas que se han dirigido también a Consejerías y que bueno se han contestado en el sentido de que en el ámbito competencial de esa Consejería, no había excepcionalidad alguna.

Y como digo, en este caso se han limitado al director de banco de sangre y tejidos, al director general del hospital virtual Valdecilla y al director del Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla, que es donde efectivamente el Consejo de Gobierno acordó el mantenimiento, bueno, en algún caso la reducción, pero respecto de la pasada Legislatura y en los otros dos el mantenimiento de las retribuciones que venían percibiendo en la pasada Legislatura.

Y por lo tanto, bueno, creo que me limito a dar nuevamente por reproducida la respuesta que yo entendía que ya podía tener el Diputado en su poder y lamento esta demora que ya le digo, está causada como consecuencia de la propia tramitación y del hecho de que no se aprobara en Consejo de Gobierno, una respuesta que no le daba cumplida



satisfacción a lo que usted demandaba y ése ha sido el único motivo de la dilatación, pero vamos, yo entendí que el hecho de que ya obrara en su poder, pues no le iba a obligar, como usted ha dicho aquí, a convertir en oral la pregunta.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Beitia Vila): Muchísimas gracias, Sra. Consejera.

Réplica del Sr. Diputado, por un tiempo de dos minutos y medio, tiene la palabra el Sr. Mañanes.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Claro, tratar de explicar lo inexplicable, pues produce como efecto, pues este tipo de explicaciones propias de... más bien de Mariano Cantiflas, que de una Consejera.

Mire usted, el 8 de octubre yo registré mi solicitud, la mía, no la de ninguna otra Diputada ni Diputado, porque las solicitudes de información o las preguntas, concretamente que era lo que era esto, son preguntas que formula cada Diputado. Primera cuestión, por supuesto que tengo las respuestas que usted da. En el registro de Ágora tenemos, están a disposición todas las respuestas.

Ocho de octubre, usted no contestó. Dice "no, contesté el 25 de abril". Me extraña que usted haya pedido la conversión de esta pregunta en pregunta oral ¡Hombre! yo lo pedí el 12 de abril, algo antes. El 12 de abril lo acordó la Mesa de esta Cámara y usted contestó 13 días después, a la pregunta de otra Diputada. Dice, "me extraña que haya convertido usted su pregunta en pregunta oral".

¡Hombre! Y por toda explicación, para explicar por qué desde octubre hasta abril, usted no ha sido capaz de contestar a esta pregunta. Fíjense la respuesta, tres líneas, línea y media. Dice que es que era muy complejo, que era muy complejo porque...

Primero, mi pregunta, efectivamente, se empeñe usted o no, no tienen identidad, similitud con la pregunta de la Diputada a la que usted ha contestado el 25 de abril, que es la Portavoz del Grupo Socialista.

No. Yo pregunto por los supuestos del artículo 14.2, que son todos, no los directores y gerentes, son todos los casos. Puede que no haya habido casos, usted me tendrá que contestar, yo la pregunto porque no lo sé. Eso está usted en el Gobierno, llama la atención que diga que no tiene o que necesita seis meses para contestar esto, llama poderosamente la atención. Menos mal que dicen ustedes que son un gobierno, menos mal que son un gobierno. Menos mal que son monocolors y tienen mayoría absoluta, sino, que Dios nos pillara confesados.

Esto no tiene un pase, no tiene un pase, o sea, es inexplicable. Yo esperaba al menos pues bueno que pidiera alguna disculpa, sí, al menos. Oiga, discúlpeme, no sé cómo ha podido ocurrir y es intolerable que ocurra, que un Gobierno para saber en qué casos el Consejo de Gobierno, -yo creo que usted levanta acta del Consejo de Gobierno- en qué casos el Consejo de Gobierno ha autorizado que se exceda un límite salarial establecido en una ley para aquellos trabajadores de las empresas públicas, del sector fundacional de la Administración y que no lo sabe, que es extraordinariamente complejo, que necesita meses, meses y meses, bueno.

LA SRA. PRESIDENTA (Beitia Vila): Sr. Diputado, ha agotado su tiempo.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: En fin, yo lamento muchísimo esto.

Claro, lo que no puedo aceptarles es que además a usted le cause extrañeza que hoy haya convertido en una pregunta oral, una pregunta escrita que formulé en octubre del 2012 y que por eso estamos hoy aquí, porque usted no contestó.

LA SRA. PRESIDENTA (Beitia Vila): Muchísimas gracias, Sr. Diputado.

Dúplica del Gobierno, tiene la palabra la Consejera de Presidencia y Justicia.

LA SRA. CONSEJERA (Díaz Rodríguez): Gracias, Presidenta.

Bueno, más extrañeza después de escuchar nuevamente al Diputado. Lo que me extraña es que a pesar de su conocimiento expreso de la respuesta ante dos preguntas que por mucho que usted quiera convertir lo blanco en negro, son idénticas y tengo aquí exactamente la pregunta: Relación de los supuestos en que el Consejo de Gobierno ha hecho uso de la facultad del 14,2, es decir, que haya un acuerdo del Consejo de Gobierno que excepcione.

Y la 1.710, 11 y 12, hablan exclusivamente de eso, es decir, de cuándo se ha hecho uso. Y dice, acuerdo del Consejo de Gobierno donde se aprobó exceder los topes salariales, es decir, aplicación del 14,2. Es exactamente la misma pregunta y usted tenía la información.



Mi extrañeza viene de que a pesar de que usted conoce la respuesta, pues quiere que en fin que se diga aquí y hombre, mire intentar ofender a esta Consejera, haciendo referencia a Cantinflas, puede ser muy simpático, yo diría, que puestos a hablar de cine, pues que más bien el hecho o lo que usted ha escenificado hoy aquí, pues parece del camarote de los hermanos Marx, que es mucho más entretenido ¿sabe por qué?, porque usted está haciendo arpegios para intentar explicar aquí como además lo ha dicho, que tiene el conocimiento, porque está en la base de datos, que tiene el conocimiento porque está en la base de datos, pero que a pesar de tener ese conocimiento, porque mire usted los acuerdos son los que son y se les ha entregado y se les ha comunicado pues que a pesar de todo eso, necesita, se ve obligado dice a que yo se lo conteste verbalmente.

Mire la realidad y lo que al final debe importar a todos los cántabros es que hemos pasado a un sistema efectivamente de topes salariales que ha permitido, que ha permitido, generar ahorros muy sustanciales si tenemos en cuenta que el salario bruto y no me hace falta ni siquiera irme muy lejos, en el año 2010, en SODERCAN, coordinadores, directores, consejeros, gestores de proyectos, todo sobrepasaban con creces algunos por encima de 131.600 euros los topes salariales, en el Palacio de Festivales lo mismo, en el Fundación Campus Comillas su director general percibía 134.971 euros, lo mismo en relación con el IFIMAV, lo mismo en relación con el CIS, donde el director gerente percibía 92.702 euros y la subdirectora 90.287, lo mismo en relación con las AIC, con GESAICAN, cuyo director gerente percibía 80.255 euros, lo mismo en el Instituto de Finanzas de Cantabria cuyo director gerente percibía 128.000 euros y un largo etcétera que supone que hemos pasado de un total de 37 puestos que suponían al erario público tres millones de euros en retribuciones, a unos topes salariales que lo que han hecho precisamente, si tenemos en cuenta que el tope retributivo de un director general en el ámbito del gobierno es con todo incluido de 60.567 euros, el de un Consejero de 56.828 euros, el de un Vicepresidente de 58.181 y por lo tanto...

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Sra. Presidenta, me temo que esto no tiene nada que ver con lo que yo preguntaba, pero en fin. Está claro que la Consejera ha venido aquí a decir lo que le da la gana.

LA SRA. CONSEJERA (Díaz Rodríguez): Y por lo tanto la realidad es que usted que se mostraba preocupado, usted que se mostraba preocupado por esas excepciones, tiene conocimiento de que solamente ha habido las que les hemos detallado y que nos hemos limitado además a mantener las que efectivamente existían, una de algo más de 64.000 euros, otra de 76.000 euros y otra de 80.000 euros y además con una renuncia en este último caso a otros pluses que venía percibiendo en la Legislatura anterior y por lo tanto precisamente el contenido que le insisto usted tenía, usted conocía, y además nos dice aquí que efectivamente usted ve las respuestas que se ofrecen a su Grupo Parlamentario, pues tiene muy poca justificación el que usted pretenda bueno pues hacer aquí un chascarrillo que por otra parte no me sorprende en relación con lo inadmisibles que puede ser que a pesar de tener el conocimiento, pues usted pida mi comparecencia.

Muchas gracias Presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (Beitia Vila): Muchas gracias, Sra. Consejera.

Antes de pasar al punto número dos, si desea puede abandonar la Cámara para continuar con su agenda.